

CONTRATO RENTA DE EQUIPO DE AUDIO, VIDEO Y ESCENOGRAFIA QUE CELEBRAN EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR LA LIC. LAURA GARCÍA SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y LA C. MARIA DEL CARMEN MUNIVE ESCOBAR, EN LOS SUCESIVO "EL PROVEEDOR" A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES" DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. "DIF ESTATAL", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, DECLARA:

- 1.1 CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 31 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE TLAXCALA, EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.
- 1.2 QUE TIENE EN SUS OBJETIVOS, PROMOVER LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS DE ASISTENCIA SOCIAL POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS; COORDINAR LA EJECUCIÓN CONJUNTA DE PROGRAMAS INTERINSTITUCIONALES QUE ASEGUREN LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS GRUPOS SOCIALES MÁS VULNERABLES, PROPONER A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, LAS ACCIONES TENDIENTES A LA PROTECCIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES; ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE LAS DEMÁS ACCIONES QUE ESTABLEZCAN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES; COMO ASÍ LO DISPONE EL ARTICULO 31 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE TLAXCALA.
- 1.3 QUE CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, LAS CUALES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA Y ACREDITA SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL O.P.D SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR LA LIC. LORENA CUELLAR CISNEROS GOBERNADORA DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2021.
- 1.4 EN CUMPLIMIENTO EN LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE TLAXCALA, EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA SE ENCARGA DE REALIZAR ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y REHABILITACIÓN. DIRIGIDAS A PROPORCIONAR EL APOYO PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y EL SANO DESARROLLO DE LOS INDIVIDUOS, FAMILIAS O GRUPOS DE POBLACIÓN VULNERABLE O EN SITUACIÓN DE RIESGO POR SU CONDICIÓN DE DESAMPARO, MARGINACIÓN, DISCRIMINACIÓN ABANDONO O DE DESVENTAJA FÍSICA, MENTAL, JURÍDICA O SOCIAL.
- 1.5 QUE SU REPRESENTACIÓN CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON NÚMERO DE CLAVE **SED770614QH4**, EXPENDIDA POR LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PERTENECIENTE A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DEL CUAL ANEXA UNA COPIA SIMPLE DE SU CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE INSCRIPCIÓN Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
- 1.6 SU DOMICILIO SE ENCUENTRA ESTABLECIDO, EN CALLE MORELOS NÚMERO CUATRO, COLONIA CENTRO CÓDIGO POSTAL 90000, DE ESTA CIUDAD DE TLAXCALA.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

2. **DECLARA "EL PROVEEDOR", QUE:**

- 2.1 PERSONALIDAD. ES UNA PERSONA FÍSICA CON REGIMEN DE INCORPORACIÓN FISCAL, QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO.
- 2.2 SITUACIÓN FISCAL. QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE TODAS SUS OBLIGACIONES FISCALES; Y LEGALMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON CLAVE NÚMERO MUEC660718FLA.
- 2.3 QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON EL NOMBRE DE MARIA DEL CARMEN MUNIVE ESCOBAR CON DOMICILIO: C MORELOS 46 SANTA MARIA ACUITLAPILCO CODIGO POSTAL 90110, CON CLAVE: 0465034238588 DEL MUNICIPIO DE TLAXCALA ESTADO DE TLAXCALA.
- 2.4 APTITUD. QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS Y RECURSOS NECESARIOS PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON LO ANTES ESTIPULADO ANEXANDO EVIDENCIA DOCUMENTAL.
- 2.5 DOMICILIO FISCAL. CALLE MORELOS NUMERO 10, INTERIOS ALTOS, TLAXCALA CENTRO, ESTADO DE TLAXCALA, CODIGO POSTAL 90000
- 2.6 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRA EN NINGÚN DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, IGUALMENTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO SE EN CUENTERA EN NINGUNO DE LOS CASOS DE IMPEDIMENTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

3. **DECLARAN "LAS PARTES" QUE:**

- 3.1 SE RECONOCEN PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE CADA UNA DE LAS DECLARACIONES QUE SE VIERTEN EN ESTE INSTRUMENTO LAS HACE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ENTERADOS DE LOS ALCANCES, SE OBLIGAN Y OTORGAN DE COMÚN ACUERDO LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "DIF ESTATAL" A RENTA EQUIPO DE AUDIO, VIDEO Y ESCENOGRAFIA, CONSISTENTE EN TEMPLETE, PANTALLA, ESTRUCTURA PARA BACK, AUDIO LINEAL PARA 6000 PERSONAS, MONITORES, MICROFONOS, EFECTOS ESPECIALES, PIROTECNIA, GENERADOR ELECTRICO Y CARPA ELEGANTE, RENTA Y OPERACIÓN DE UN SERVICIO DE TRANSMISION EN VIVO (STREAMING) VIA REDES SOCIALES CON COMPUTADORA CON PAQUETERIA PARA TRANSMISION Y OPERADOR EN EL ESTADIO TLAHUICOLE DEL ESTADO DE TLAXCALA CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE UN SHOW INFANTIL PARA LA CELEBRACION DEL DÍA DEL NIÑO.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- “DIF ESTATAL” SE COMPROMETE A PAGAR POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO UN IMPORTE DE \$134,908.00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A).

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- EL PAGO SE REALIZARA EN DOS EXHIBICIONES, EL 50% EL DIA DE LA FIRMA DEL CONTRATO POR \$ 67,454.00 (SESENTA Y SIETE MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) Y EL RESTO AL TERMINO DEL EVENTO A TRAVES DE TRANSFERENCIA BANCARIA O CHEQUE, PREVIA RECEPCION Y APROBACION DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES DEBIDAMENTE REQUISITADAS. EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DIFERENCIAS, SE OBLIGA A CORREGIRLA EN UN PLAZO NO MAYOR DE DOS DÍAS HÁBILES.

CUARTA.- MODO Y LUGAR DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE RENTAR EQUIPO DE AUDIO, VIDEO Y ESCENOGRAFIA EN LAS INSTALACIONES DEL ESTADIO TLAHUICOLE DEL ESTADO DE TLAXCALA, EL DÍA 30 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO A LAS 11:00 HORAS.

QUINTA.- VICIOS OCULTOS.- “DIF ESTATAL” ANTES Y DURANTE DE LA PRESENTACIÓN EN QUE SE HAYA PERCATADO DE ALGUN VICIO OCULTO O PROBLEMA DE CALIDAD, SOLICITARÁ DIRECTAMENTE A “EL PROVEEDOR”, SOLVENTE LAS IRREGULARIDADES. “EL PROVEEDOR” DEBERÁ SOLVENTAR LAS IRREGULARIDADES, DE MANERA INMEDIATA, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN, TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LOS VICIOS OCULTOS, CORRERÁN POR CUENTA DE “EL PROVEEDOR”.

SEXTA.-VIGENCIA.-“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE CONTRATO ESTARÁ VIGENTE A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO Y HASTA EL 02 DE MAYO DEL AÑO 2022.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA POR LOS RIESGOS , DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A “DIF ESTATAL”, Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES ENTREGADOS.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y/O DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR “EL PROVEEDOR” CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA CON “DIF ESTATAL”, A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE LE PUDIERA CAUSAR A ÉSTE O A TERCEROS, SI CON MOTIVO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, POR LO QUE “EL PROVEEDOR” ES EL UNICO RESPONSABLE POR EL MANEJO DE DERECHOS DE AUTOR DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD. NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, **"DIF ESTATAL"**, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO OCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A EL **"DIF ESTATAL"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"DIF ESTATAL"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ADEMÁS SI ESTE INCURRE EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

- A. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
- B. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO
- C. CUANDO DE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE **"DIF ESTATAL"**.
- D. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARAN EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA **"LAS PARTES"** CONVIENEN EN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- **"LAS PARTES"** SON TOTALMENTE INDEPENDIENTES, POR LO TANTO, NO EXISTE RELACIÓN OBRERO-PATRONAL, POR LO CUAL QUEDA ENTENDIDO QUE **"EL PROVEEDOR"** ES RESPONSABLE DEL PAGO DE SALARIOS U OBLIGACIONES QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LOS TRABAJADORES, EMPLEOS O DEMÁS PERSONAL QUE CONTRATE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SU REGLAMENTO, **"DIF ESTATAL"** PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS Y A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

DÉCIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, "LAS

PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL ESTADO DE TLAXCALA, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, AL ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN Y LO RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TLAXCALA EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2022.

POR EL SISTEMA "DIF ESTATAL"



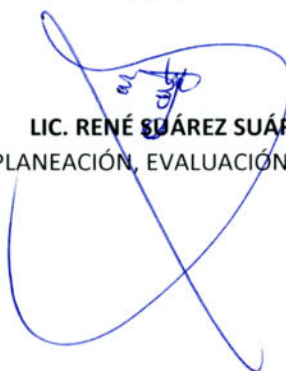
LIC. LAURA GARÍA SÁNCHEZ
DIRECTORA GENERAL

POR "EL PROVEEDOR"



C. MARIA DEL CARMEN MUNIVE ESCOBAR

TESTIGO



LIC. RENÉ SUÁREZ SUÁREZ
DIRECTOR DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y ADMINISTRACIÓN